Contrato UOC3 Nº 02/2017

Entre la MUNICIPALIDAD DE ASUNCION, domiciliada en la Avenida Mariscal Francisco Solano López Nº 5556 y Capitán Victoriano Bueno, República del Paraguay, representada para este acto por Don MARIO ANIBAL FERREIRO SANABRIA y el Secretario General Lic. JAVIER HERNAN CANDIA FERNANDEZ, con Cédulas de Identidad Nº 385.932 y 1.100.660, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.I., representada para este acto por SILVIO MANUEL PEÑA FERRARIO, con C.I. Nº 366.577, con domicilio en la Calle Defensa Nacional Nº 2530, ubicada en los predios del Yacht y Golf Club de la Ciudad de Lambaré, denominada en adelante la CONTRATISTA; denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO PARA LA OBRA "MEJORAMIENTO VIAL DE LA AVENIDA GASPAR RODRIGUEZ DE FRANCIA ENTRE LAS AVENIDAS PERU Y PROCERES DE MAYO" que fuera objeto del llamado a Licitación Pública Nacional con ID Nº 316234 en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION
SECRETARIA GENERAL
Copia de Proyecto de Contrato
Res. Nº 3417 - 3 MAY, 2017
Secretario General
1/6
Folio

1. OBJETO.

MEJORAMIENTO VIAL DE LA AVENIDA GASPAR RODRIGUEZ DE FRANCIA ENTRE LAS AVENIDAS PERU Y PROCERES DE MAYO.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;
(g) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica;
(h) El desglose y los análisis de los precios unitarios;
(i) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las CEC.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará

Chaves Construcciones S.A.I.

Silvio M. Peña F.
Representante Legal

CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.I.

00000299

en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, inc. "a" de la Ley Nº 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 316234.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, inc. "b" de la Ley Nº 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional convocado por la Municipalidad de Asunción según Resolución Nº 1936/16 I. de la Intendencia Municipal y Resolución JM Nº 1774/16 de la Junta Municipal. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 3417 /17 I. de la Intendencia Municipal.

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN
SECRETARIA GENERAL
Copia de Modelo de Contrato
Resolución 3417 - 3 MAY 2017
Secretario General Folio 2/6

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la promulgación de la Resolución de la Junta Municipal, que homologa el contrato suscripto por parte de la Intendencia Municipal, hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la Recepción Definitiva de las obras del Contrato original y Anexo(s).

5.2. En caso de que el proceso de contratación no culmine en el presente ejercicio fiscal, la Convocante está autorizada a desarrollar el proceso licitatorio, incluyendo la adjudicación, quedando sujeta la validez de la contratación a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente, de conformidad al Artículo 14 de la Ley 2051.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37, inc. "c" de la Ley Nº 2051)

El total a pagar por las obras alcanza el monto de Gs. 3.028.253.173 (Guaraníes Tres mil veintiocho millones doscientos cincuenta y tres mil ciento setenta y tres) IVA incluido, según la planilla de oferta y cómputo métrico que se adjunta y forma parte del presente contrato.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37, inc. "d" de la Ley Nº 2051).

El plazo de ejecución de la obra es de 60 (sesenta) días calendario, contados a partir de la Orden de Inicio. La obra será implantada en la Avenida Dr. José Gaspar Rodríguez de Francia entre las Avenidas Perú y Próceres de Mayo.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37, inc. "e" de la Ley Nº 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Chaves Construcciones S.A.I.

Silvio M. Peña F.
Representante Legal

CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.I.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37, inc. "f", Ley Nº 2051).

El monto del anticipo será de 20% (veinte por ciento) sobre el monto del contrato. El Director de Obra verificará las documentaciones requeridas y, previa aprobación del Plan de inversión del anticipo y constatación de la extensión adecuada de la garantía y factura correspondientes, se abonará al Contratista el monto del anticipo, en un plazo no mayor a 10 (diez) días, contados a partir de la aprobación por parte del Director de Obra, el cual deberá expedirse en un plazo no mayor a 5 (cinco) días contados a partir de la presentación de la solicitud.

De constatarse defectos o la omisión de alguno de los documentos citados, será comunicado al Contratista y el plazo de pago quedará suspendido.

El anticipo se reembolsará de la siguiente manera: el Contratista deberá presentar su Factura acompañada del Certificado de Obra mensual correspondiente, previamente aprobado por el DIRECTOR DE OBRA, del importe de cada factura, se deducirá el veinte por ciento (20%) en concepto de amortización por el anticipo.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. "g", Ley Nº 2051).

ANTICIPO: El Contratista deberá presentar a la Contratante dentro del plazo de 10 (diez) días contados a partir de la firma del contrato, la solicitud de pago de anticipo, acompañada de: Garantía de anticipo, en alguna de las formas establecidas en el artículo 81 del Decreto reglamentario Nº 21909/03 y la factura correspondiente. Dichos documentos deberán presentarse en: Dirección General de Administración y Finanzas, sito en el 2º piso, del bloque A, de la sede Municipal. De constatarse defectos o la omisión de alguno de los documentos citados, será comunicado al Contratista y el plazo de pago quedará suspendido.

GARANTÍA DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: El porcentaje de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de 10 (diez) por ciento del monto de contrato.

El período de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será hasta 30 (treinta) días posteriores a la fecha de la Recepción Definitiva de la obras.

FONDO DE REPARO: cinco por ciento (5%) del monto de cada pago al Contratista; suma que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los 10 días hábiles posteriores a la recepción definitiva.

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION
SECRETARIA GENERAL
Copia de Acuerdo de Licitación
Res. Nº 3417 - 3 MAY 2017
Secretario General
3/6
Folio

11. MULTAS (Art. 37, inc. "i", Ley Nº 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. "j", Ley Nº 2051).

Las obras objeto de la licitación comprenden básicamente los siguientes rubros:

1 Cunetas de hormigón hidráulico A=0,60m e=0,12m Fck=260Kg/cm2

1.1 Remoción de pavimento asfáltico

1.2 Remoción y reposición de empedrado

Chaves Construcciones S.A.I.

Silvio M. Peña F.
Representante Legal

1.3 Excavación de suelo
1.4 Compactación de base
1.5 Cunetas de hormigón hidráulico
1.6 Retiro de material excedente y limpieza del sitio de obra

2 Pavimento en bocacalle y badenes de hormigón hidráulico e=0,17m Fck=260Kg/cm2

2.1 Remoción de pavimento asfáltico
2.2 Remoción y reposición de empedrado
2.3 Excavación de suelo
2.4 Compactación de base
2.5 Carpeta y badenes de hormigón hidráulico
2.6 Vigas de borde 25x40cm - Fck=260Kg/cm2 - Aprin.4□12 y est.□8 - 1c/20 - 120
2.7 Retiro de material excedente y limpieza del sitio de obra

3 Pavimento de hormigón hidráulico en el carril único e=0,17m Fck=260Kg/cm2

3.1 Remoción de pavimento de hormigón hidráulico
3.2 Remoción de empedrado
3.3 Excavación de suelo (h=0,50m para mejoramiento de base)
3.4 Compactación de base
3.5 Base Telford mecanizada (e=0,50m)
3.6 Riego de liga
3.7 Sello con mezcla asfáltica en caliente - Tasa 50 Kg/m2
3.8 Carpeta de hormigón hidráulico
3.9 Vigas de borde 25x40cm - Fck=260Kg/cm2 - Aprin.4□12 y est.□8 - 1c/20 - 120
3.10 Retiro de material excedente y limpieza del sitio de obra

4 Repavimentación con concreto asfáltico con polímero

4.1 Levantamiento y reposición de tapas de registros cloacales
4.2 Levantamiento y reposición de válvulas de agua corriente
4.3 Remoción y reposición de cordones prefabricados de Hº
4.4 Fresado
4.5 Bacheo profundo (reparación de base)
4.6 Riego de liga
4.7 Regularización asfáltica - Tasa 50 Kg/m2
4.8 Carpeta de concreto asfáltico con polímero - Tasa 120 Kg/m2

5 Sistema de drenaje y conducción de aguas drenadas

5.1 Excavación de suelo
5.2 Compactación de base
5.3 Estructura de drenaje 0,40x0,60m - piedra triturada, caño perforado 6" y geotextil
5.4 Registro 0,60x0,60m para sistema de drenaje
5.5 Relleno y compactación con suelo del lugar
5.6 Remoción y reposición de vereda con contrapiso

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION
SECRETARIA GENERAL
Copia de Modelo de Contrato
Res. Nº 3417 Fecha: 3 MAY 2017
Secretario General
4/6
Folio

Chaves Construcciones S.A.I.
Silvio M. Peña F.
Representante Legal

5.7 Retiro de material excedente y limpieza del sitio de obra

6 Señalización horizontal

6.1 Pintura termoplástica de color blanco y amarillo

7 Señalización vertical

7.1 Carteles de 60x60

7.2 Carteles de "Pare"

7.3 Carteles de "Nomenclatura de calle"

8 Rubros varios

8.1 Deflectómetro de impacto leve (LWD lightweight)

8.2 Penetrógrafo electrónico digital para suelo

8.3 Cartel de obra

8.4 Difusión – medios diversos

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION
SECRETARIA GENERAL
Copia de Modelo de Contrato
Res. Nº 3917 Fecha: 3 MAY, 2017
Secretario General
5/6
Folio

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37, inc. "k", Ley Nº 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37, inc. "l", Ley Nº 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

Se acuerda el arbitraje según la siguiente cláusula: Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley Nº 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las

Chaves Construcciones S.A.I.
Silvio M. Peña F.
Representante Legal

CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.I.

00000295

Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los cinco días del mes de abril de 2017.-

POR CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.I.

SILVIO MANUEL PEÑA FERRARIO

CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.I.

POR LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCION

JAVIER HERNAN CANDIA FERNANDEZ
Secretario General

MARIO ANIBAL FERREIRO SANABRIA
Intendente Municipal

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION
SECRETARIA GENERAL
Copia de Modelo de Contrato
Res. Nº 3417 Fecha: 3 MAY 2017
Secretario General
6/6
Folio